

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020,
siendo las DIECIOCHO HORAS y bajo la Presidencia de ANTONIA AYUSO GARCIA, se

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

ANTONIA AYUSO GARCIA

OLGA GALLEGO ROJAS

FRANCISCO JAVIER GURPEGUI

MANZANARES

MARIO TARTALO MARTINEZ

ELENA DIEGO MAZA

JOSE ANGEL ISLA TORRES

reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejalas al margen expresados, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento. Excusa debidamente su asistencia la Concejala MARIA JOSEFA VALVERDE MANSO.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta.

PRIMERO.-APROBACION BORRADORES

ACTAS DE LOS PLENOS DE FECHA 6 DE AGOSTO Y 22 DE OCTUBRE DE 2020

No habiendo objeciones a las actas, se procedió por unanimidad a la aprobación de los borradores de las actas de los Plenos celebrados el 6 de agosto y 22 de octubre de 2020.

SEGUNDO.-PRESUPUESTO GENERAL DEL

AYUNTAMIENTO PARA 2021

La Alcaldesa presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2021, informando de los aspectos más relevantes de los mismos, y tomando en cuenta la aplicación de la vigente normativa sobre estabilidad presupuestaria haciendo constar que el Proyecto que se presenta al Pleno cumple dicha estabilidad, habiéndose tratado de aquilatar el gasto en bienes y servicios, para lograr el correcto desenvolvimiento de los servicios municipales y la mejor eficiencia.

Se ha tenido en cuenta a la hora de calcular los ingresos, una estimación basada en lo efectivamente recaudado en el ejercicio de 2020, y las previsiones de cierre de dicho ejercicio, aplicando un criterio de prudencia a la hora de calcular los ingresos municipales. Se mantiene la dotación para gastos corriente que a través del PIR 2016-2019 se va a recibir con cargo a dicho Programa.

En cuanto a los gastos, se plantea una dotación suficiente para el correcto desenvolvimiento de los servicios, siendo la principal cuantía al destinada al gasto corriente, y se plantean únicamente inversiones en una cuantía limitada (38.000 euros) con fondos propios y posibilidad además de ampliación si se obtienen subvenciones de la Comunidad de Madrid a tal fin.

Asimismo, se explican las Bases de ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de personal de la Corporación que integra dicho Presupuesto, haciéndose constar expresamente que no se prevé el incremento de las retribuciones del personal con respecto a las percibidas en el ejercicio de 2020, al no haberse aprobado aún la normativa estatal al respecto, pero existiendo consignación suficiente en el capítulo 1º para cuando, en su caso, se apruebe.

Se hace constar igualmente que se cumple lo contemplado en el RD 364/1995 de 10 de marzo y en el RD 861/1986 de 25 de abril.

Asimismo, se informa por el Secretario Interventor del contenido del Artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho artículo previene:

“Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria: «1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

Por el Secretario-Interventor se informa que se cumple en el proyecto del Presupuesto del ejercicio económico de 2021, tanto la regla de gasto, como el objetivo de estabilidad presupuestaria y las limitaciones establecidas en el endeudamiento, señalando en este punto del endeudamiento que al día de la fecha, 17 de diciembre de 2020, solamente se mantiene en vigor el préstamo concertado en 2015 para sustituir al préstamo de la operación de pago a proveedores del año 2012, presupuestándose para 2021 la cantidad de 11.514 euros como amortización, y finalizando ya en 2022 el pago de dicho préstamo, no adeudándose además a esta fecha cantidad alguna en concepto de operaciones de tesorería. No se contempla en el proyecto de presupuestos, el acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Acompañan al Proyecto de Presupuesto, la Plantilla de Personal, las bases de ejecución, el Anexo de Inversiones, el Anexo de información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social, el Anexo del Estado de deuda a 17 de diciembre de 2020, así como la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el Informe económico financiero.

Se acompaña igualmente el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, reunida con antelación al Pleno este mismo día 17 de diciembre de 2020.

Sometido a votación dicho Proyecto de Presupuestos, el Pleno, por 4 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y 2 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acordó :

-La aprobación inicial del Presupuesto General para 2021, con el resumen por capítulos que se detalla a continuación:

INGRESOS:

Cap 1º Impuestos directos..... 307.000

Cap 2º Impuestos indirectos.....5.000

Cap 3º Tasas y otros ingresos.....	72.070
Cap 4º Transferencias corrientes.....	333.425
Cap 5º Ingresos patrimoniales.....	35.100
Cap 7º Transferencias de capital.....	1.000
TOTAL INGRESOS.....	753.595 euros

GASTOS

Cap 1º Gastos de personal.....	306.111
Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios....	350.578
Cap. 3º Gastos financieros.....	1.000
Cap.4º Transferencias corrientes.....	46.392
Cap. 6º Inversiones reales.....	38.000
Cap. 9º Amortización préstamos.....	11.514,
Total GASTOS.....	753.595 .euros

-La aprobación de las Bases de ejecución del Presupuesto.

- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2021:

Plazas de Funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor....1
- b) b) Escala de Admón. Gral.: Subescala subalterna.....1
- c) Escala Administración Especial, Subescala Técnica : Arquitecto superior....1

Personal laboral:

Encargado servicios varios.....	1
Maestra Casa de niños.....	2
Agente de Desarrollo Local.....	1
Personal de limpieza.....	3

Debiendo el Presupuesto así aprobado ser expuesto al público por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la CAM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se hace constar que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112 la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

3.- INFORMACION DE LA COMISION DE TRABAJO SOBRE LA IMPLANTACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA.

Se informa al Pleno por parte del Concejal Javier Gurpegui, de la reunión mantenida entre Iberdrola y la Comisión de Trabajo de este Ayuntamiento del tema planta fotovoltaica, a la que asistieron el Portavoz del P.P y el Portavoz del PSOE.

El objetivo es instalar en los terrenos propiedad de Iberdrola en Villamanrique de Tajo, dos plantas fotovoltaicas de 50 y 25 MW, con un coste de 40 millones de euros y unas 250 personas trabajando durante la construcción, solicitando para tal fin esta compañía un Plan Especial para la Generación de Energía a la Comunidad de Madrid, siendo esta una planta pionera en esta Comunidad.

Estas plantas que se están desarrollando por toda la península como prioridad energética futura de la C.E. al no tener contaminación, el Ayuntamiento solicitó reducir al máximo la estética visual, al ser la tierra de la Dehesilla donde iría implantada, la entrada al pueblo más utilizada. Con esta premisa Iberdrola ha estado trabajando y se ha presentado un video de implantación, reduciendo considerablemente la visión de la planta desde la carretera de Villarejo y quedando la visión prácticamente como está ahora, implantando la mayoría de las placas en la vertiente de la carretera de Belmonte y la segunda planta más pequeña en el interior del monte, mitigando con arbolado vario la zona perimetral de ambas plantas.

El proyecto atravesará otros municipios en su conducción, ya que la descarga de energía se hará en Morata de Tajuña.

El Pleno se da por informado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19.00 horas del día 17 de diciembre de 2020. De todo lo cual doy fe,